



## Resolución de Secretaría General

N° 091-2016-DP/SG

Lima, 21 DIC. 2016

Visto, el Informe N° 109-2016-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 629-2016-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley precitada; asignándole al Pliego 011: Despacho Presidencial, la suma ascendente a S/. 40 717 040,00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 011: Despacho Presidencial durante el Año Fiscal 2017;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de efectivizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Despacho Presidencial, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	37 140 040,00
Gastos de Capital	3 577 000,00
	-----
<b>Total:</b>	<b>40 717 040,00</b>
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Aprobación de los Recursos de Financiamiento**

Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017 del Pliego 011: Despacho Presidencial por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	40 717 040,00
	-----
<b>Total:</b>	<b>40 717 040,00</b>
	=====



**Artículo 3º.- Aprobación de la Estructura Funcional Programática**

Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forman parte de la presente Resolución.



**Artículo 4º.- Seguimiento y Control**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces del Pliego 011: Despacho Presidencial es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.



**Artículo 5º.- Notificaciones**

Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Dra. María Lila Iwasaki Cauti**  
Secretaria General de la  
Presidencia de la República